ADENDA N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016

"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES – 2° LLAMADO"

Asunción, 07 de setiembre de 2016

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES – 2° LLAMADO", con ID N° 310.953, a fin de dar cumplimiento cabal a los Principios Generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), las siguientes modificaciones:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34°, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E. Asimismo, se aplicará lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trata, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes";*
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;*
- *Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.*

Abg. Andrés Durand
Director de UOC
SINAFOCAL / MTE y SS

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance General de los años 2013, 2014 y 2015, se consideraran los siguientes índices:

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.
2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total.*
   No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.
3. *Rentabilidad: (utilidad neta / ventas netas) x 100.*
   El promedio en los años 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.

c) Capacidad técnica: Cumple/No Cumple.

- *Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis (seis) meses anteriores al Acto de Apertura.*
- *Deberá presentar una declaración jurada simple donde haga constar que cuenta con la capacidad de suministro en tiempo y forma en caso de resultar adjudicado.*
- *Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.*
- *Certificaciones del INTN, actualizado.*
- *Certificado de Inscripción de la Firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.*
- *Licencia ambiental acompañado por correspondiente resolución emitida por SEAM.*

d) Experiencia: *Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de extintores y servicios de recarga de extintores, con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto total de su oferta para el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*

Criterio de Evaluación de los precios ofertados:

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados, quedando establecido cuanto sigue:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Oferentes en consorcio*: las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal, financiera, experiencia y capacidad técnica y se tendrán en cuenta las documentaciones de todos los miembros del consorcio.*

Lic. Andrés Burano
Director de UOC
SINAFOCAL-MTESS

23. Criterio para desempate de ofertas: *Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 2567/16, que en el Art. 2° DISPONE que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:*

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Anexo E

Documentos de la Oferta

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Balance General de los años 2013, 2014 y 2015		
Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis (seis) meses anteriores al Acto de Apertura.		
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de extintores y servicios de recarga de extintores, con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto total de su oferta para el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.		
Declaración jurada simple donde haga constar que cuenta con la capacidad de suministro en tiempo y forma en caso de resultar adjudicado.		
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.		
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.		

Andrés Durand
Director de UOC
SINAFOCAL/MTE y SS

Certificaciones del INTN, actualizado.		
Certificado de Inscripción de la Firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.		
Licencia ambiental acompañado por correspondiente resolución emitida por SEAM		

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL